



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 374 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **26 SET. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 20-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPG de Proyectista, Informe N° 528-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 205-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-GMMV-SCV de los Evaluadores, Informe N° 107-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 1924-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 458-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 030-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/MIFG-HALR de los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, Informe N° 531-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 328-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorandum N° 1258-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1) La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2) La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **"32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2019-GR CUSCO/GR de fecha 15 de abril 2019, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 169 inversiones en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, en el cual se puede constatar que en la casilla 154 se encuentra consignado el Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**" con Código Unificado N° 2362390, el cual presenta un costo de inversión actualizado de S/ 12' 778,311 según el INVIERTE.PE;

Que, con Informe N° 20-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPG de fecha 09 de julio 2019 el Proyectista, remite el Levantamiento de Observaciones advertidas en el Memorandum N° 1723-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de julio 2019, relacionada al expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**" con Código Unificado N° 2362390, expediente técnico que es remitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión a través del Informe N° 528-2019-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 11 de julio 2019, hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorandum N° 1924-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga **CONFORMIDAD** al expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco**" con Código Unificado N° 2362390, teniendo como sustento técnico el Informe N° 205-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-WGMV-GMMV-SCV de fecha 19 de julio 2019, por el cual los Evaluadores, manifiestan que el expediente técnico presenta las siguientes características: monto de Pre Inversión S/ 12' 778,311.13; Modalidad de Ejecución Administración Directa; Presupuesto de Expediente Técnico S/ 9' 772,895.04; Tiempo de Ejecución 420 días calendario; ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORMIDAD TÉCNICA**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 107-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 19 de julio 2019 ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;

Que, con Informe N° 531-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 06 de setiembre 2019, el Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, remite el Informe N° 030-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/MIFG-HALR fecha 04 de setiembre 2019, que contiene el Informe Técnico de Consistencia N° 004-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, por el cual los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en cuyo artículo 4° numeral 4.4) de las funciones de la Unidad Formuladoras durante la Fase de Ejecución, inciso a) señala. **"Evalúa y Aprueba la Consistencia** entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previa a la aprobación del expediente técnico". Para dar cumplimiento al registro del Formato 08-A en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión (Parte A) se realiza la evaluación para la aprobación de la consistencia. Dicho ello se tiene como resultado de la evaluación de consistencia, que la concepción técnica del proyecto declarado VIABLE permanece inalterada en el Expediente Técnico revisado, el cual además cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad otorgada, por tanto procede el registro del FORMATO N° 08-A (Parte A) Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, en el Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 683-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brinda opinión de procedencia para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**;

Que, con Informe N° 328-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 10 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**, mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorandum N° 1258-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de setiembre 2019 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2362390 **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco"**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, con un Presupuesto Total de S/ 9'772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 Soles), con una plazo de ejecución de 420 días calendario, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 09 anillados, en la forma que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 016.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 017 al 022.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 023 al 068.
- INGENIERIA DEL PROYECTO, indicado en el folio 069.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en el folio 070.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 071 al 144.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 145 al 168.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 169 al 226.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 227 al 240.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 241 al 244.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 245 al 254.
- METRADOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 255.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 256 al 459.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 460 al 596.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 597.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 598 al 607.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 608 al 630.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 631 al 649.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 650 al 651.
- METRADOS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 652 al 656.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en el folio 657.
- RESÚMEN DE PRESUPUESTO, indicado en los folios 658 al 713.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 714 al 933.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 934 al 951.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 952 al 954.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 955 al 957.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, indicado en el folio 958.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 959 al 1031.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1032 al 1104.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1105 al 1166.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 1167.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1168 al 1250.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 1251 al 1317.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1318 al 1328.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO, indicado en los folios 1329 al 1402.
- ANEXOS, indicado en los folios 1403 al 1698.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 1699.
- ANEXOS, indicado en los folios 1700 al 1737.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1738.
- PLANOS, indicado en los folios 1739 al 1768.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1769.
- PLANOS, indicado en los folios 1770 al 1801.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1802.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



- PLANOS, indicado en los folios 1803 al 1853.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1854.
- PLANOS, indicado en los folios 1855 al 1882.

TOMO IX

- CARÁTULA, indicado en el folio 1883.
- PLANOS, indicado en los folios 1884 al 1895.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 9'772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO		S/ 8'049,181.67
GASTOS GENERALES	(7.7572937921%)	S/ 624,398.67
INSPECCIÓN DE OBRA	(6.2950837088%)	S/ 506,702.72
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	(5.1591262941%)	S/ 415,267.45
GASTOS DE EVALUACIÓN	(1.5492032745%)	S/ 124,698.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	(0.6540583274 %)	S/ 52,646.34
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 9'772,895.04

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

